MODIFICATORIO No. 001 (PRORROGA) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" CON NIT. 808.001.433-1 Y ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. CON NIT. 901.046.428-5

Entre los suscritos a saber **Mayor. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.070.330 expedida en Pasto (Nariño), en calidad de DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o aclaren, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y, quien representa por la delegación conferida al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL FLORENCIA**, con NIT. 808.001.433-1, quien en el curso de este documento se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra la Empresa **ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S.** con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor **MILTON FABIAN GARCIA GILON** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 96.343.452 de La montañita - Caquetá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 001 (Prorroga), previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que entre las partes se suscribió el día veintisiete (27) de septiembre del 2024, la Aceptación de Oferta No. 088 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA FASE DE ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD PARA PLATAFORMAS ECHO, WISKEY, PISTA DE ATERRIZAJE DEL PUESTO DE MANDO DE LARANDIA - CAQUETÁ, UNIDAD CENTRALIZADA PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

b) Que el valor de la Aceptación de Oferta es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($67.770.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9824 del 26 de Junio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubro presupuestal es A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, por recurso 10.

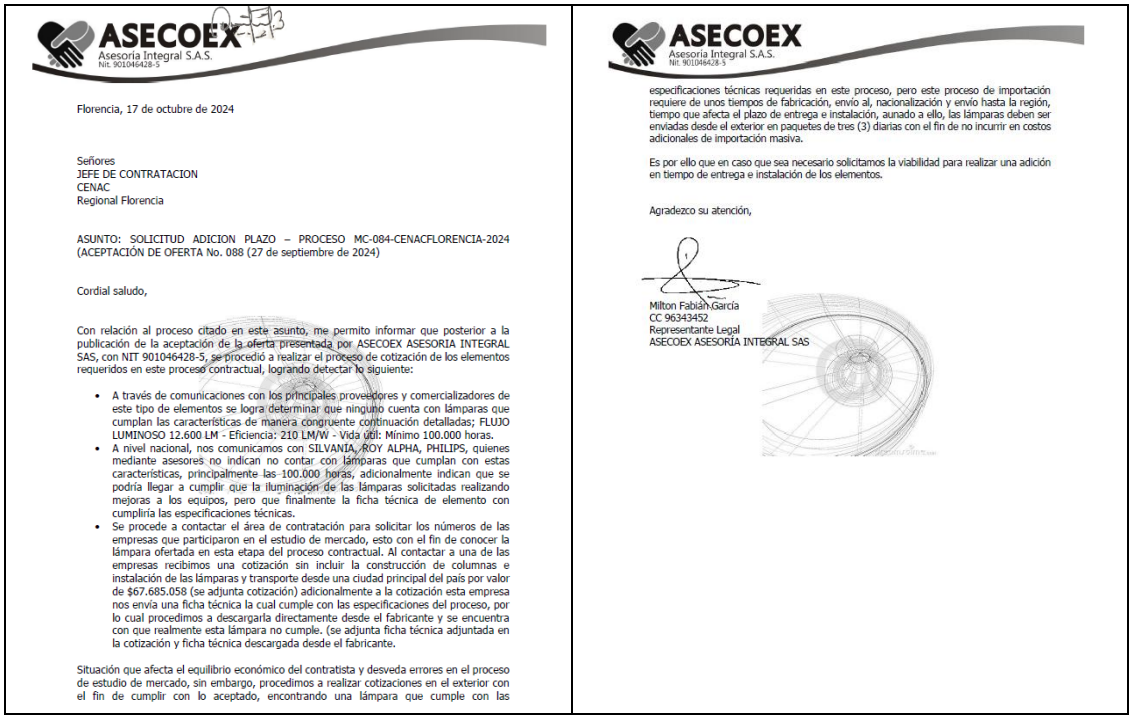
c) Que el plazo estimado de ejecución del contrato es de 40 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, él envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.

d) Que el día tres (03) de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Inicio No. 01191022 de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, razón por la cual se estableció como fecha de terminación del Contrato el día trece (13) de noviembre de 2024.

e) Que mediante Oficio No. 2024822026798573: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DAVAA-BRIAV33-BMMA6-SEGOP-29.25 de fecha 05 de octubre de 2024 con Registro de la CENAC No. 1695 del 07 de octubre de 2024, el señor TC. CARDENAS MUÑOZ JHON ALEXANDER Comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra de Aviación No.06 (Gerente del Proyecto) solicita cambio de supervisión de la Aceptación de Oferta No.088 de fecha 27 de septiembre de 2024 resultante del proceso contractual de la referencia, por motivo de salida a periodo vacacional del señor TE. NIÑO VANEGAS HEBY DYBAN (Supervisor) ordenado por el Comandante del Ejército Nacional mediante Circular No. 2024307024207963. Frente al particular solicita el nombramiento del señor TE. SÁENZ RODRÍGUEZ JONATHAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.383.711 quien funge en el cargo de "Administración y Logística BMMA6".

f) Que el día ocho (08) de octubre de 2024 mediante Resolución No. 01208913 la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia modifica el Artículo Tercero de la Resolución No. 01073232 del 12 de septiembre de 2024 "*Por la cual se fijan funciones y se nombran los servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor e Integrantes de los Comités Técnicos, Jurídicos y Económicos Estructuradores y Evaluadores del Proceso de MC-084-CENACFLORENCIA-2024*" y efectúa el nombramiento y notificación personal del nuevo supervisor contractual.

g) Que mediante Oficio de fecha diecisiete (17) de octubre de 2024 enviada a través de correo electrónico al email cenacflo@buzonejercito.mil.co el contratista ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S. con NIT. 901.046.428-5 Representada Legalmente por el señor MILTON FABIAN GARCIA GILON efectúa solicitud de prórroga a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024 bajo los siguientes términos:



ASECOEX
Asesoria Integral S.A.S.
Nit. 901046428-5

Florencia, 17 de octubre de 2024

Señores
JEFE DE CONTRATACION
CENAC
Regional Florencia

ASUNTO: SOLICITUD ADICION PLAZO – PROCESO MC-084-CENACFLORENCIA-2024 (ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 088 (27 de septiembre de 2024)

Cordial saludo,

Con relación al proceso citado en este asunto, me permito informar que posterior a la publicación de la aceptación de la oferta presentada por ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS, con NIT 901046428-5, se procedió a realizar el proceso de cotización de los elementos requeridos en este proceso contractual, logrando detectar lo siguiente:

- A través de comunicaciones con los principales proveedores y comercializadores de este tipo de elementos se logra determinar que ninguno cuenta con lámparas que cumplan las características de manera congruente continuación detalladas; FLUJO LUMINOSO 12.600 LM - Eficiencia: 210 LM/W - Vida útil: Mínimo 100.000 horas.
- A nivel nacional, nos comunicamos con SILVANIA, ROY ALPHA, PHILIPS, quienes mediante asesores no indican no contar con lámparas que cumplan con estas características, principalmente las 100.000 horas, adicionalmente indican que se podría llegar a cumplir que la iluminación de las lámparas solicitadas realizando mejoras a los equipos, pero que finalmente la ficha técnica de elemento con cumpliría las especificaciones técnicas.
- Se procede a contactar el área de contratación para solicitar los números de las empresas que participaron en el estudio de mercado, esto con el fin de conocer la lámpara ofertada en esta etapa del proceso contractual. Al contactar a una de las empresas recibimos una cotización sin incluir la construcción de columnas e instalación de las lámparas y transporte desde una ciudad principal del país por valor de $67.685.058 (se adjunta cotización) adicionalmente a la cotización esta empresa nos envía una ficha técnica la cual cumple con las especificaciones del proceso, por lo cual procedimos a descargarla directamente desde el fabricante y se encuentra con que realmente esta lámpara no cumple. (se adjunta ficha técnica adjuntada en la cotización y ficha técnica descargada desde el fabricante.

Situación que afecta el equilibrio económico del contratista y desveda errores en el proceso de estudio de mercado, sin embargo, procedimos a realizar cotizaciones en el exterior con el fin de cumplir con lo aceptado, encontrando una lámpara que cumple con las

ASECOEX
Asesoria Integral S.A.S.
Nit. 901046428-5

especificaciones técnicas requeridas en este proceso, pero este proceso de importación requiere de unos tiempos de fabricación, envío al, nacionalización y envío hasta la región, tiempo que afecta el plazo de entrega e instalación, aunado a ello, las lámparas deben ser enviadas desde el exterior en paquetes de tres (3) diarias con el fin de no incurrir en costos adicionales de importación masiva.

Es por ello que en caso que sea necesario solicitamos la viabilidad para realizar una adición en tiempo de entrega e instalación de los elementos.

Agradezco su atención,

Milton Fabian García
CC 96343452
Representante Legal
ASECOEX ASESORÍA INTEGRAL SAS

h) Que mediante oficio con Radicado No. 2024191002900951: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC FLORENCIA -85.1 de fecha veintidós (22) de octubre de

2024, se solicitó la emisión de concepto de viabilidad o no viabilidad al supervisor contractual; con el fin de determinar la suscripción Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024.

i) Que el día veintitrés (23) de octubre de 2024 el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, recomienda la viabilidad para suscribir el Modificatorio No.001 (prorroga) a dicho acuerdo de voluntades, consistente en ampliar el plazo de ejecución contractual hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.

j) Que se suscribió el alcance al estudio previo que soporta el presente Modificatorio No.001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024; alcance donde se desglosa la modificación de la cláusula quinta del contrato en mención y las condiciones generales del contrato de compraventa que no tendrán modificación alguna.

k) Que el presente Modificatorio No.001 (Prorroga) se efectúa con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado y teniendo en cuenta que la duración del contrato aún se encuentra vigente, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

l) Que quienes suscriben el presente Modificatorio No.001 se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte de la presente adición presupuestal y de activos fijos.

m) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No. 001 (Prorroga) a la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA "PLAZO DE EJECUCIÓN"** de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024. El nuevo plazo de ejecución se prorroga por doce (12) días calendarios, es decir, hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024; conforme a lo anterior, la Cláusula Quinta de la Aceptación de Oferta quedará de la siguiente forma:

> ***"(…) PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo estimado de ejecución del contrato será de 52 días calendario. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, el envió del FORMULARIO No. 11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF, la acreditación de los aportes parafiscales y la suscripción del acta de inicio.*
>
> ***Nota 1:*** *Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, de conformidad con los Artículos 267, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 modificado por el Articulo Vigésimo y siguientes de la Ordenanza No.009 del 29 de abril de 2024; la cual corresponde al 3% para el departamento del Caquetá.* ***(…)" (Sic)***

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá ampliar las garantías solicitadas en la CLÁUSULA ONCE "GARANTÍA ÚNICA" de la

Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución contractual (ampliado) a través de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Modificatorio (Prorroga) se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista bajo los parámetros establecidos en la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA - Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones de la Aceptación de Oferta No. 088 de fecha 27 de septiembre de 2024, que no hayan sido objeto de modificación con el presente Modificatorio No.001 (Prorroga), continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente Modificatorio No. 001 (Prorroga) en Florencia Caquetá a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2024.

MY. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO
C.C. No. 87.070.330 de Pasto (Nariño)
Director de la Central Administrativa y Contable
Regional Florencia
NIT. 808.001.433-1
CONTRATANTE

MILTON FABIAN GARCIA GILON
C.C. No. No. 96.343.452 expedida en La montañita (Caquetá)
Representante Legal
ASECOEX ASESORIA INTEGRAL S.A.S.
NIT. 901.046.428-5
CONTRATISTA

Elaboró: Jessica Agudelo
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: Luis Miguel Cruz
Asesor Económico CENAC Florencia

Vo Bo: CT. Laura Beatriz Saraza
Oficial de Contratación "CENAC Florencia"

Powered by CamScanner